



SELLO CUARTO, GUARDA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CUATRO.

texto qualquiera nombram^{to} o comisiones que
se hayan conferido a los Cab^{ros} Regidores y Jurados
que no hayan cumplido con la asistencia preveni-
da en sus titulos, o que no hayan cumplido el
tiempo que deben exercer para acreditar que
pueden optar, y que se esta su proposicion supli-
caba al Sr. Conregidor se sirva mandar se le
de testimonio, poniendo igualmente por los presen-
tes Escribanos los que sean conducentes a justifi-
car los nombramientos y comisiones que han
recaido en los Individuos de este M^{re} Cuerpo, que
no han podido ni debido optar por las justas cau-
sas que quedan referidas y entre tanto que se
presentan este documentos ante la R^l Justicia
u otro trib^l que conenga suplica igualmente
al Sr. Conregidor se sirva suspender los efectos
de los nombramientos hechos y que se hicieren
hasta tanto que se justifique plenamente si estan
o no conformes a dro^a, y de lo que sobre este ulti-
mo particular se determinare se le de testim^o; en-
tendiendose todo lo expuesto en confirmacion de
lo que justamente reclama el Sr. Dⁿ Bartolo-
me Mateos

